

Junta de Derechos 7. Día de 1785.

²⁰⁸
 S.
 por.
 D.D.
 Nobles.
 Valdara
 Sampere
 Benja.
 Palas
 Pozo
 Injosa
 Melendez

En Salam^{ca}. Dho día alas quatro de la tarde se con-
 gregaron en la sala de Juntas los ²⁰⁸ S. con el ^{or} D.
 al margen afecto, de oix una proposición del ^{or} S.
 D. Salas, sobre pedía dictamen ala Junta acerca
 delas conclusiones que queria defender en su
 Acto Provisor^{te} que se le había señalado para el
 día quinze del Corriente, y que el censor ^{or} Rojas
 no le queria permitir imprimir sin darle razon
 de esta detencion. Prometio el D. Salas ala Junta
 sujetarse en todo a su dictamen quitando, y
 borrando y añadiendo lo que gustase protestando
 quasi exaba en ellas lo aia inculpablen^{te}. y
 que por eso buscaba el dictamen de quien pudia
 enseñarle. Pidió tambien testimonio de to-
 dos los Actos que se han tenido en el curso pa-
 sado, y en el presente. y echada dha proposicion
 se paso a votar en esta forma,

el ^{or} S. D. Machado Difo, que le parecia, que la
 Junta no podia dar dictamen sobre este pun-
 to.

el ^{or} S. D. Nobles, que en las actuales circunstancias
 no puede dar la Junta su dictamen sobre las
 conclusiones que se representan que el ^{or} S. D. Sa-
 las se entienda primero con el S. Decano, y Cen-
 sor segun las R. O. ordenes ~~permitem~~ prebenen



el ^{or} Sr. Voldan, que en las presentes circuns-
tancias no podria dar dictamen la Junta

^{or} Sr. Sampere, que las actuales circunstancias
para evitar todo Reuaso que la Junta dispute
o nombre dos comisarios que esten con el ^{or} Sr.
censor Regio para que buenamente se examinen
las diferencias, sobre las conclusiones, y que se
combenzan en las que se deban Prender segun
aparece el ^{or} Sr. Salas

^{or} Sr. Baza. voto del ^{or} Sr. Salas, Vobles

^{or} Sr. Pozo, que en las actuales circunstancias
no puede dar dictamen la Junta.


^{or} Sr. Inososa dijo, que aun cuando el ^{or} Sr. censor Regio
no tenga obligacion de manifestar los motivos
que tiene para debener las conclusiones del ^{or} Sr.
Salas, que sin embargo en atencion a la buena
disposicion que manifiesta este desueltarse
entendiam. su dictamen, y a quitar qualquiera
cosa que le parezca, digna de ello se dispute dos
de la Junta para que interbenzan ^{y median} con el ^{or} Sr.
Ocampo afin de que los manifieste amistosam.
y se concluya asi el asunto en paz.

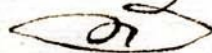
^{or} Sr. Melendez dijo que le parece que la Junta
esta en obligacion de dar su dictamen a las conclu-
siones presentadas por el Sr. Salas, por que cae
que dho Sr. puede preder sobre cosas pertenec.

a su facultad, qual es esta, que tampoco, debe
retraerlos es ser ~~este~~ el examen de dhas con
clusiones trabadoso por que en la Univ. i en cosas
perbenar. ^{tes} alas letras no debemos usar el tra
bado, y que tambien le parece que las facultades
y el empleo de censor Regio no deben ser para
estinguir la onesta libertad que debe tener
todo hombre de letras de defender questiones
opinables como de ellas no pueda racionalm. ^{se}
dennarse algun daño, y que le parece que la
facultad debe meditar con seriedad este ulti
mo punto, por la intima conexion que tiene
con ~~el~~ el estado floxiente, o abaxo
de las letras.

el s.^{or} D.^o Dijo, le parecia q. la Junta debe dar su
dictamen al D.^o Salas, sin tocar alas facul
tades del s.^{or} Censor Regio

Acuerdo que en las actuales circunstancias
no puede dar la Junta su Dictamen, sobre
las conclusiones que se han presentado por
el s.^{or} D.^o Salas, y en quanto a los testimonios
pedidos por dho s.^{or} D.^o que ocurra al Claustro.

D.^o Arpeitia
por el


D.^o Rodrig.^o de Robles




[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Junta de D^{os}. Señores

Conclusiones del 2^o de las

7 de 85 -

re: 2^o

[Handwritten signature]
Verdugo

